



## *Tribunal Supremo Electoral*

**ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL QUINCE (77-2015).** En la ciudad de Guatemala, el día trece de agosto, del año dos mil quince, siendo las doce horas en punto, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda del día de hoy. **SEGUNDO:** El despacho de Secretaría General se tramita de la siguiente manera: 1.-) Señor Rodrigo Vielman, Viceministro de Relaciones Exteriores, remite copia de la invitación del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría de Asuntos Políticos de Organización De Estados Americanos, para participar en la X Reunión Interamericana de Autoridades Electorales, que se llevará a cabo el diecinueve y veinte de noviembre del presente año, en Río de Janeiro, Brasil. El Pleno resuelve dejarlo en análisis. 2.-) Viceministro de Relaciones Exteriores, envía invitación formulada por el Departamento de Cooperación y Observación Electoral de OEA y el Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, para participar del cinco al nueve de octubre del presente año, en la VIII Jornada Interamericana Electoral cuyo eje temático será La Integridad en el Ciclo. El Pleno resuelve dejarlo en análisis. 3.-) Director General a.i del Registro de Ciudadanos, remite disco compacto que contiene listado de candidatos inscritos a nivel nacional, incluidos los cargos vacantes, así como los que se encuentran en trámite por interposición de recursos. El Pleno resuelve dejarlo en análisis. 4.-) Presidentes de las Juntas Electorales del Distrito Central y Departamental de Guatemala, solicitan se les autorice el uso exclusivo del salón número nueve del Parque de la Industria. El Pleno autoriza que se haga la contratación para uso exclusivamente de lo solicitado por las Juntas, no pudiendo dársele uso diferente. 5.-) Opiniones requeridas por el Pleno de Magistrados, respecto del suministro que formula al Tribunal la Empresa de Telecomunicaciones: **a)** Subdirector de Informática: que son mínimos los requerimientos, para el funcionamiento correcto de todo el equipo de cómputo del Tribunal y de los proveedores que brindan algún servicio **b)** Directora Electoral: se tiene previsto el espacio climatizado y el sistema eléctrico polarizado. El Pleno toma nota de lo informado. 6.-) Licenciado César Emilio Fajardo Morales, en su calidad Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Unidad Nacional de la Esperanza, solicita que el Tribunal autorice, se le entregue dentro del plazo legal, toda la información disponible en los archivos físicos y virtuales en formato Excel, con relación a lo siguiente: **a)** Centros de votación **b)** Organizaciones políticas debidamente inscritas y que participarán en las Elecciones Generales, concretamente sobre los candidatos de las cinco elecciones, en la forma que individualiza en su memorial. El Pleno resuelve que se hará entrega de lo solicitado, en el tiempo que sea oportuno. 7.-) Director de Finanzas, somete a consideración proyecto de Acuerdo, en el que se dispone que el monto de noventa y nueve mil ciento noventa quetzales con veintiséis centavos (Q99,190.26), obtenido como superávit al cierre de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal dos mil catorce, pase a formar parte del fondo de reserva de la institución. El Pleno acuerda autorizar lo solicitado y firma el acuerdo correspondiente. 8.-) Director de Finanzas, remite informe de: **a)** Anticipos otorgados a las Juntas Electorales Municipales, conforme a los presupuestos que presentaron; **b)** Anticipos entregados con base a los presupuestos revisados por la Dirección de Planificación. El Pleno toma nota de lo informado. 9.-) Directora de Planificación, presenta cuadro comparativo por



## *Tribunal Supremo Electoral*

departamento, de los presupuestos de las Juntas Electorales Municipales, de los años dos mil once y dos mil quince. El Pleno toma nota de lo informado. 10.-) Auditor y Director de Finanzas, presenta cálculo de cinco por ciento (5%), en concepto de compensación económica a favor de las empresas adjudicadas, conforme resolución número noventa y nueve guión dos mil quince (99-2015): a) Litografía Byron Zadik, Sociedad Anónima: nueve mil ochocientos cuarenta quetzales (Q9,840.00); b) Litografía Byron Zadik, Sociedad Anónima, Segunda Elección Presidencial: cinco mil setecientos cuarenta quetzales (Q5,740.00); c) Ediciones Don Quijote, Sociedad Anónima: ocho mil doscientos quetzales (Q8,200.00); d) Editorial Sur, Sociedad Anónima: seis mil novecientos ochenta y dos quetzales con cuarenta y dos centavos (Q6,982.42); e) Papeles Comerciales, Sociedad Anónima: cuatro mil doscientos noventa y seis quetzales con ochenta centavos (Q4,296.80); f) Delgado Impresos y Compañía Limitada: once mil quetzales cuatrocientos ochenta quetzales (Q11,480.00). El Pleno conoce y autoriza que se ejecuten los pagos en la forma en que se les ha informado por parte del Auditor. 11.-) Directora Electoral: a) Presenta listado de los novecientos veintinueve establecimientos educativos nacionales, que serán utilizados como Centros de Votación, enviado por el Ministerio de Educación; b) Indica que a los mismos, no se les ha efectuado ninguna clase de reparación; c) Solicita se autorice a las Juntas Electorales Municipales, que realicen reparaciones y/o adecuaciones menores, a los establecimientos que lo requieran, siempre y cuando sean austeros con dicho gasto; d) Informa que esa Dirección, dejó previsto en su presupuesto, una cantidad para habilitación de Centros de Votación. El Pleno autoriza que cada Junta Electoral Municipal, proceda a realizar lo solicitado, esencialmente en lo referente a los servicios esenciales de agua y luz, y queda establecido que en ningún caso se proceda a pintar los establecimientos nacionales, que serán utilizados como centros de votación, en el presente proceso electoral. 12.-) Directora Electoral, remite disco compacto conteniendo los Centros de Votación para el proceso "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2015", determinados conjuntamente con las Juntas Electorales Municipales de toda la República. El Pleno acuerda que el disco sea revisado cuidadosamente por el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP- y el Director General del Registro de Ciudadanos, para que la Directora Electoral, proceda a incorporar los cambios que pudieran surgir de la depuración del disco. 13.-) Directora Electoral, remite requerimientos de Juntas Electorales Municipales, para que no se implementen o cambien de ubicación las CEMs: a) Por razones de seguridad y conflictividad. a.1) Caserío Ixquis del municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango; a.2) Caserío El Naranjo y Aldea Guareruche, del municipio de Jocotán Chiquimula; a.3) Aldea San Joaquín del municipio de Asunción Mita del departamento de Jutiapa; b) Por razones de accesibilidad, mejor ubicación y contexto: Parcelamiento Agrario Concepción el Pilar I a la comunidad La Unión El Pilar II o concepción El Pilar II; c) Por falta de infraestructura adecuada y de capacidad para albergar las nueve juntas receptoras de votos, que no se implemente la de la aldea Obrajuelo del municipio de Agua Blanca, Jutiapa. El Pleno resuelve que la Junta Electoral Municipal de cada uno de los lugares referidos, realice una inspección y en forma urgente remita informe al Pleno, para tomar en consideración lo solicitado. 14.-) Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, presenta informe del análisis al Padrón Electoral de Tectitán Huehuetenango, en cual indica que se presume que los ciudadanos integrados al padrón electoral de dicho municipio, no son vecinos del mismo, tienen ubicada su residencia en el mismo por la razones siguientes: a) Migraron de otro municipio y no actualizaron su vecindad en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; b) Se prestaron a la trashumancia, residen y son vecinos de



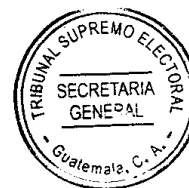
## *Tribunal Supremo Electoral*

otros municipios: ochenta y uno de Tacaná, San Marcos y cincuenta y tres de Cuilco, Huehuetenango, y tiene declarada su residencia electoral en Tectitán; c) Residen en el municipio del cual son vecinos, tienen su dirección y realmente habitan en dicho municipio. Tienen registrada su residencia en electoral en Tectitán, Huehuetenango, en virtud del Acuerdo número uno guión dos mil quince (1-2015), no hubo oportunidad de actualizar su nueva dirección. Se presume que no emitirán el sufragio debido a que el municipio de su vecindad en el cual actualmente residen, es muy distante de Tectitán. El Pleno resuelve que la Magistrada Vocal III, María Eugenia Mijangos Martínez, analice lo solicitado y oportunamente informe al Pleno sobre la solución a cada uno de los temas y que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones DICEP, revise si aparece que los ciudadanos denunciados por no ser vecinos del lugar ya han emitido el sufragio en ese lugar, toda vez que en su solicitud indica la existencia de una presunción y se hace necesario probar la veracidad de los hechos denunciados. 15.-) Solicitudes de Juntas Electorales Municipales: a) Cabañas, Zacapa, se les amplíe el presupuesto o bien, se les proporcione camisas distintivas: ciento cinco para Juntas Receptoras de Votos; Trece para Juntas Electorales Municipales, Auxiliares de CEM y Subdelegado; veinticinco para los colaboradores voluntarios b) Pajapita, San Marcos: Se les autorice el presupuesto que inicialmente presentaron por doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho quetzales (Q239,248.00), en vista que se les está asignando menos de lo ejecutado en el año 2011; c) San Cristóbal Cucho, San Marcos: c.1) manifiestan, que en esa localidad no hay agencia de BANRURAL, por lo que para retirar fondos, tienen que viajar a la cabecera municipal de San Marcos o a San Pedro Sacatepéquez, del mismo departamento, situación que se les dificulta; c.2) Esta situación los obliga a retirar fondos cada dos días, más el pago de transporte; c.3) Solicitan se les autorice tener más disponibilidad en efectivo, para realizar pagos; d) San Francisco El Alto, Totonicapán: d.1) Se les autoricen coordinadores para los nueve centros de votación; d.2) Se les contemple en el presupuesto ese gasto. El Pleno resuelve con relación a: **Cabañas, Zacapa:** que realice su requerimiento directamente a la Junta Electoral Departamental de su jurisdicción; **Pajapita, San Marcos:** El Pleno resuelve se les comunique que el presupuesto final para cada Junta Electoral Departamental y Municipal, esta siendo analizado y oportunamente se les depositará de conformidad con ese presupuesto; **San Cristóbal Cucho, San Marcos:** Que las Juntas Electorales Municipales, tienen la potestad de aperturar sus cuentas en cualquier agencia bancaria, por lo tanto se les sugieren que aperturen su cuenta en cualquier agencia bancaria que exista en su municipio; **San Francisco del Alto, Totonicapán:** El Pleno resuelve que dicha Junta Electoral Municipal encamine sus gestiones ante la Junta Electoral Departamental, para que le resuelva lo solicitado. 16.-) Licenciado Gerson Geovanni Steve Rodríguez Lemus, Auditor IV de Auditoría Electoral, respecto al informe de DOSES, integrante de Mirador Electoral, relativo a análisis y cuantificación de lo gastado por los partidos políticos, con base a los ocho informes observación de medios de esa asociación: 1) Indica que DOSES, se centra en la investigación y monitoreo sistemático de veintitrés medios de proyección nacional, que comprenden telenoticieros, noticieros radiales, diarios impresos, semanarios portales de internet; 2) El informe no contiene un monitoreo de propaganda electoral en medios de comunicación únicamente el análisis de cobertura que da los distintos actores del proceso electoral, por lo que no se factible cuantificar el gasto; c) Hay un tema recurrente en los Infomerciales, que pueden ser en forma de anuncios publicitarios o como propaganda presentada como nota informativa d) DOSES identifica que Telediario, Noti7, Telecentro134 y Radio Sonora, han insertado notas en formato de noticias, que en realidad tienen orientación propagandística y sugiere que deber ser catalogado por la Auditoría Electoral, como gasto de campaña; e) El monto



## *Tribunal Supremo Electoral*

estimado a que ascendería lo gastado en infomerciales, bajo el supuesto que tienen costo, constituirían un monto importante (del veintiuno de mayo al ocho de julio del presente año es siete millones doscientos setenta mil cuatrocientos noventa quetzales, (Q7,270,490.00), según informe DOSES). El Pleno resuelve que el Licenciado Rodríguez Lemus, amplíe el informe y que emita opinión al respecto. 17.-) Director General de CONADI: a) Consulta sobre el mecanismo a utilizar en el proceso electoral para garantizar la secretividad del voto de las personas con discapacidad visual, así como para generar las garantías para un voto efectivo de las personas con espasticidad muscular; b) Indica que no se ha recibido respuesta de la plantilla de doble cara con agujeros, la cual ha recibido mucha aceptación en los talleres de capacitación que ha realizado CONADI, además, asegura la secretividad del voto; c) Tiene entendido que IFES, tiene las posibilidades de elaborar una cantidad de plantillas, pero se requiere resolución el Tribunal. El Pleno resuelve manifestarle que se han tomado todas las medidas pertinentes y aquellas que están sujetas a un análisis serán resueltas oportunamente por este Tribunal. 18.-) Jefa de la Unidad de Archivo General, solicita que de ser posible, se rente un inmueble, para ubicar el Archivo General, por no contar con espacio donde se encuentra situado actualmente. El Pleno acuerda que no es factible acceder a lo solicitado. 19.-) Subdelegado Municipal en San José El Golfo de este departamento, solicita personal de apoyo, con el objeto de salvaguardar su integridad física y un mejor desempeño de sus labores, ya que cuando eventualmente se ausenta de la sede para colaborar con la Junta Electoral Municipal, existe, lo que genera controversias con algunos debido a la conflictividad existente en esa localidad. El Pleno resuelve que la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, realice un análisis para determinar la factibilidad de acceder a lo solicitado por dicho Subdelegado Municipal. 20.-) Director de Informática, solicita autorización para laborar diez horas de jornada extraordinaria de lunes a viernes y doce horas sábados y domingos. El Pleno resuelve que labore extraordinariamente, de lunes a viernes de catorce (14:00) a veintidós (22:00) horas; los días sábados y domingos hasta ocho horas. 21.-) Solicitudes de pago del tiempo extraordinario laborado: a) Directora de Recursos Humanos, después de las dieciocho horas, los días miércoles veintidós, jueves veintitrés, viernes veinticuatro, lunes veintisiete, martes veintiocho, sábado veinticinco y domingo veintiséis de julio del presente año; b) Personal del Instituto Electoral, sábados cuatro, once, dieciocho, veinticinco y domingo veintiséis de julio del presente año, con el voluntariado cívico de la Universidad de San Carlos de Guatemala USAC; c) Jefe del Departamento de Protocolo: c.1) Personal que laboró del seis al treinta de abril de lunes a domingo, en actividades preparatorias a la Convocatoria a Elecciones; c.2) Personal que ha laborado en atención de los señores Magistrados, en el aeropuerto La Aurora. El Pleno autoriza se realicen los pagos solicitados, debiendo realizar los trámites pertinentes para que se cumpla con el pago. 22.-) Jefe de la Sección Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, solicita que por necesidad en el servicio se asigne el vehículo tipo pick-up, con placas número p seiscientos ochenta y seis CLH, (p686CLH), que se encuentra en disponibilidad. El Pleno resuelve que no a lugar a lo solicitado. 23.-) Directora de Planificación, informa que personal de esa Dirección apoyará a otras dependencias: a) Alejandra Samayoa, Karin de León y María Victoria de Guise, de siete a dieciocho horas, en el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP- y Dirección Electoral; b) Licenciada Verónica Espinoza, de apoyo en Auditoría; c) Directora y Licenciado Mario Marroquín, laborarán parcialmente en ambas dependencias. El Pleno autoriza lo solicitado por la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación, para que presten apoyo a la Dirección Electoral y en DICEP, en el horario informado. 24.-) Acción Ciudadana: a)



## Tribunal Supremo Electoral

Presenta primer informe sobre observación de sobre violencia y financiamiento político del proyecto "Más Inclusión Menos Violencia"; **b)** Formula las recomendaciones, para mitigar riesgos y focos de violencia, siguientes: **b.1)** Aumentar las fuerzas de seguridad en los municipios de Malacatán; San Marcos y Atescatempa, Jutiapa; **b.2)** Alienta al Tribunal a brindar acompañamiento en las subdelegaciones en riesgo; **b.3)** Respecto a las prácticas de clientelismo político y coacción a los electores a través de los programas sociales y la entrega de insumos, recomienda; **b.3.1)** Al Tribunal y a la Fiscalía de Delitos Electorales, control fiscalización y sanción sobre; **b.3.2)** Hacer un llamado a las dirigencias de los partidos políticos, para que suspendan dichas prácticas; **b.3.3)** Exhorta a la ciudadanía a denunciar estas prácticas, así como cualquier acto de violencia verbal o física. El Pleno toma nota de lo informado. 25.-) Ofertas de seguridad privada de: **a)** Alerta Empresa, Sociedad Anónima, precio unitario dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00), turnos de veinticuatro horas; **b)** Grupo UNO, mil setecientos quetzales (Q1,700.00), precio unitario, turnos de veinticuatro horas; **c)** Seguridad 24, precio unitario dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00), turnos de veinticuatro horas; **d)** SIS, por la cantidad de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00) costo unitario, turnos de veinticuatro por veinticuatro. El Pleno toma nota de lo manifestado y ordena que las mismas sean enviadas al Inspector General de este Tribunal, a efecto de que las analice y en el momento oportuno se emitirá la disposición si se llegara autorizar la prestación del servicio de seguridad privada. 26.-) Crédito Hipotecario Nacional, pagó al Tribunal, Supremo Electoral la cantidad de noventa mil quetzales (Q90,000.00), en concepto de indemnización por el robo del vehículo tipo pick up Hilux, con placas de circulación número P cuatrocientos setenta DGN (P470DGN), modelo dos mil siete. El Pleno toma nota de lo informado y ordena que el Jefe del Departamento Administrativo, realice los trámites administrativos que correspondan. 27.-) Delegado Departamental en Quiché, propone al señor Julio René Medina, Subdelegado Itinerante en ese departamento, para ocupar el cargo de Subdelegado en Nebaj. El Pleno acuerda analizar el caso y oportunamente se tomará la decisión sobre el mismo y así pedirle informe al Director General del Registro de Ciudadanos, con relación al caso. 28.-) Señor Rodrigo Vielman, Viceministro de Relaciones Exteriores, remite copia final del proyecto de cooperación técnica "Diagnóstico y Recomendaciones Sobre Seguridad Electoral en Guatemala previo a las Elecciones de septiembre de 2015", el cual contiene los riesgos y recomendaciones siguientes: **a)** Cuatro por violencia electoral; **b)** Once de la organización del Tribunal; **c)** Cinco por inestabilidad política; **d)** Uno por inconformidad y protesta; **e)** Tres por delitos electorales. El Pleno acuerda que se toma nota y que el expediente sea trasladado a la mesa de seguridad para su análisis. **TERCERO FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno procede a firmar el acuerdo número 310-2015. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las catorce horas con quince minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.